

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS SAN FRANCISCO
PROGRAMA DE ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (PROAPI)

Fundamentos y finalidad

Los desafíos vinculados a la dimensión de investigación en la Universidad surgen del corazón mismo de su misión. En los últimos años, en el marco del contexto internacional y nacional, la Universidad Católica Argentina (UCA), ha iniciado un proceso de renovación y afianzamiento de la investigación académica. La Facultad San Francisco no puede ser ajena a este importante proceso. Para ello es vital configurar una institucionalidad que promueva la figura de un docente-investigador y la formación permanente de investigadores. Por otra parte, es necesario generar algunos criterios y elementos comunes que consoliden una cultura científica con estándares básicos reconocidos interna y externamente.

En relación con los objetivos de mejora educativa, resulta imprescindible institucionalizar un proceso que certifique formalmente que los proyectos de investigación que se encaran en las cátedras reúnen un conjunto de condiciones que los vuelven validables en el circuito académico. Esto también podría ayudar a estas iniciativas a obtener otros apoyos institucionales y financieros que permitan su expansión en cantidad y calidad.

Sobre la base de estas consideraciones, algunas Facultades de la UCA cuentan con Programas de Acreditación de Proyectos de Investigación cuya finalidad es la de desarrollar un sistema de evaluación y acreditación de la calidad de los proyectos de investigación que se generen en una o más cátedras de las Facultades. La Facultad San Francisco, en un esfuerzo por imitar tan loable tarea, pone hoy en movimiento, un esquema similar, que coincide en lo sustantivo con las metas señaladas

Es de destacar que, si bien existen agencias oficiales específicamente dedicadas a la acreditación y financiamiento de proyectos de investigación, como por ejemplo, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y el CONICET (aunque en este último caso acredita los proyectos de los investigadores de este organismo) diversas universidades han creado un sistema propio direccionado a sus docentes e investigadores.

El presente proyecto propone una respuesta específica para nuestra Facultad que responde a la necesidad de acreditación enunciada. El objetivo básico, por tanto, es alentar a los docentes e investigadores que integran las cátedras a formalizar y a presentar propuestas de investigación para ser acreditadas y/o financiadas, garantizando a su vez un control de calidad institucional sobre la actividad de investigación que se realiza y evitando acciones espontáneas y no formalizadas.

Objetivo General

- Consolidar una cultura científica que reúna un mínimo de criterios y elementos básicos para garantizar la calidad de la investigación académica y se articule con la docencia.

Objetivos Específicos

- Desarrollar un sistema que permita la validación y el reconocimiento externo de proyectos de investigación a fin de obtener promoción y apoyo institucional y financiero por parte de organismos estatales y de la sociedad civil.
- Promover la elaboración y desarrollo de proyectos de investigación que contribuyan a la consolidación de equipos de trabajo con participación de miembros de distintas cátedras.
- Animar a los estudiantes de grado y posgrado a participar en tareas de investigación.
- Evaluar y acreditar los proyectos de investigación de las cátedras de la Facultad de Ciencias Económicas de la Sede Mendoza, especialmente las de la carrera de Contador y Licenciado en Administración e incluso de carreras de pregrado.
- Colaborar en el financiamiento parcial de proyectos de investigación de las cátedras de la Facultad.

Siguiendo la experiencia de la implementación del PROAPI en la Facultad de Psicología y Psicopedagogía (Sede Buenos Aires) durante el año 2011, será puesto en práctica en el mes de octubre del año 2012 y será revisado una vez finalizado ese primer período de prueba de un año.

Descripción del Programa

PARTE A. ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Destinatarios y equipos

Los proyectos de investigación deberán ser presentados por equipos integrados al menos por un Profesor que no posea un cargo de investigación en UCA y dos alumnos, adscriptos o becarios, en todos los casos pertenecientes a una o más cátedras.

En el caso que hubiera más de un Profesor en el equipo, deberá definirse quién ejercerá como Director y responsable del proyecto.

En los equipos integrados por dos o más Profesores podrán integrarse investigadores tanto de UCA como externos siempre que éstos no constituyan más de un tercio del equipo, excluidos los alumnos, adscriptos o becarios.

Los miembros de los equipos de investigación podrán integrar hasta un máximo de tres proyectos que se realicen en periodos de tiempo superpuestos siempre que se puedan articular y contribuir a un área reconocida que se incluya en uno de los 5 ejes formulados para la UCA (a fin de no dispersar esfuerzos).

2. Tiempos de presentación y evaluación

La presentación de los proyectos deberá realizarse en los plazos oportunamente comunicados por la Facultad.

El proceso de evaluación no deberá extenderse más allá de tres meses desde su ingreso formal a la Secretaría Académica de la Facultad.

3. Características básicas de los proyectos de investigación

3.1. Elementos del proyecto

Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en los ámbitos de incumbencia de la Facultad.

Las partes básicas del proyecto de investigación que deberán contemplarse son:

- Introducción./Presentación del tema
- Fundamentos, relevancia y antecedentes.
- Objetivo general y objetivos específicos.
- Marco teórico.
- Metodología.
- Análisis de factibilidad.
- Resultados esperados
- Cronograma.
- Presupuesto
- Investigador/es y sus funciones.
- Antecedentes de los investigadores.

3.2. Duración

Los proyectos de investigación acreditables tendrán una duración máxima de 18 meses .

4. Proceso de acreditación

4.1. Etapas

Las propuestas presentadas ingresarán al sistema de evaluación. La Secretaría Académica de la Facultad verificará, en primer término, el cumplimiento de los requisitos mínimos de presentación indicados en los puntos anteriores. Los proyectos que no sean aceptados serán devueltos a sus autores con los fundamentos de la decisión.

A continuación, los proyectos serán evaluados por una Comisión de Pares Externa (CPE) integrada por tres miembros que actuarán ad-honorem, para determinar su calidad y orientar su mejora. La Comisión deberá evaluar el proyecto en un máximo de tres semanas desde su conformación otorgándole el puntaje según los criterios especificados en el siguiente apartado.

Una vez finalizada esta etapa, se constituirá una Comisión Ad-Hoc de la Facultad de Ciencias Económicas Sede Mendoza (San Francisco) integrada por el Decano, el Secretario Académico y los Directores de Carrera

. Esta Comisión determinará la pertinencia de los proyectos, en atención a las prioridades de investigación de la Facultad y su adecuación con la misión de la UCA.

Por último, la misma Comisión emitirá el dictamen final que incluirá el puntaje obtenido por el proyecto, brindado por la CPE, y el pronunciamiento sobre su pertinencia. Cada proyecto de investigación aprobado y acreditado de este modo será elevado al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación definitiva y comunicación al H. Consejo Superior, a través de la Secretaría Académica y Vicerrectorado de Investigación.

4.2. Calidad

Para determinar la calidad científico-tecnológica del proyecto, la CPE tendrá en cuenta los siguientes elementos de la presentación y les adjudicará un puntaje máximo a cada uno según los siguientes criterios:

1. Relevancia y significación teórica o práctica del proyecto: hasta 15 puntos.
2. Correcta formulación del tema y los objetivos propuestos: hasta 15 puntos.
3. Coherencia, actualización y pertinencia del encuadre teórico: hasta 20 puntos.
4. Exhaustividad, propiedad y corrección técnica de la metodología: hasta 25 puntos.
5. Factibilidad (recursos materiales, cronograma, funciones de los investigadores, acceso al campo, resultados esperados): hasta 15 puntos.
6. Antecedentes del Director y de los integrantes del equipo: hasta 10 puntos.

El máximo puntaje que cada proyecto puede obtener es de 100 puntos. No podrán ser elegibles para su acreditación, proyectos cuya calidad sea inferior a 75 puntos o que puntuaran menos del 50% en dos o más criterios.

4.3. Pertinencia

La Comisión Ad-Hoc determinará la pertinencia del proyecto teniendo en cuenta su congruencia con la misión de la Facultad y de la Universidad (cf. Ex corde Ecclesiae, 30 a 49) y los estándares para acreditación de CONEAU. El dictamen de la Comisión Ad-Hoc determinará si el proyecto resulta pertinente o no sobre la base de estos criterios.

4.4. Acreditación y comunicación

El proyecto de investigación que cumpliera con los requisitos de calidad científico tecnológica y que sea ponderado como pertinente, será enviado al Consejo Directivo de la Facultad para su aprobación definitiva y comunicado al Honorable Consejo Superior de la Universidad.

A continuación, la Secretaría Académica de la Facultad comunicará al Director o responsable del proyecto, siempre que corresponda la acreditación, el número de Acta de Consejo Superior en la cual se toma conocimiento de la acreditación del proyecto.

5. Evaluación final de los proyectos acreditados

Los proyectos de investigación acreditados serán evaluados a partir de la presentación de:

- a) Un informe de avance anual o semestral, de acuerdo con la duración del proyecto.
- b) Un informe final.

Ambos informes serán considerados por una Comisión de Pares que deberá pronunciarse sobre:

1. El alcance de los objetivos y resultados propuestos en el proyecto.
2. La constatación de al menos dos presentaciones a congresos, debiéndose mencionar a la Facultad como sede de realización del proyecto.

La comisión de pares deberá categorizar, en un tiempo máximo de 2 meses desde su conformación, los resultados de la investigación según los siguientes conceptos: evaluación negativa, satisfactoria o sobresaliente. Esta calificación será comunicada formalmente al Director de la investigación y elevada a la Universidad para su archivo.

PARTE B. FINANCIACIÓN DE PROYECTOS

1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas, Sede Mendoza (San Francisco) dispondrá de una parte de su presupuesto para financiar algunos proyectos de investigación entre aquellos que lo soliciten en cada convocatoria y sean acreditados a través del procedimiento antes citado.

Los interesados en solicitar financiación deberán añadir a la presentación anteriormente detallada una nota solicitando que su proyecto concurse para su financiación parcial, siempre y cuando obtuviera la acreditación.

2. Criterios de presentación y selección

Los autores del proyecto presentarán, junto con éste, una nota en la que manifestarán:

- a) Motivos por los cuales solicitan financiación.
- b) Gastos para los que se solicita financiación.
- c) Fuentes de financiamiento extra-UCA, si las hubiera.

En el caso de los proyectos que soliciten financiamiento de la Facultad, la Comisión Ad Hoc determinará el o los proyectos a financiar entre aquellos que hubieran sido acreditados teniendo en cuenta:

- su calidad y pertinencia
- la adecuación de los recursos solicitados con las necesidades reales del proyecto

En todos los casos, y sin desmedro de los requisitos de calidad, pertinencia y adecuación, la Comisión considerará la atribución de financiamiento en función de políticas académicas previamente definidas.

3. Montos a financiar

Los montos totales para el financiamiento de proyectos de investigación dependerán de los recursos que la Facultad asigne a estos fines anualmente.

El monto del financiamiento de cada proyecto será variable en función de la envergadura de cada uno y la cantidad de integrantes del equipo propuesto. A título indicativo, el subsidio de cada proyecto podrá variar entre \$ 3000 y \$ 5000 por año, siendo \$ 3000 el valor correspondiente aun equipo básico de dos docentes y dos alumnos. El subsidio deberá ser asignado exclusivamente para gastos de funcionamiento del proyecto.

4. Dictamen

La Facultad elevará a la Secretaría Académica de la Universidad, para su remisión al H.Consejo Superior de la Universidad el dictamen de la Comisión Ad Hoc sobre la acreditación y el financiamiento de aquellos proyectos de investigación que así lo requieran. La Secretaría Académica de la Facultad comunicará la aprobación definitiva de la acreditación y del financiamiento solicitado a los proyectos que correspondan dentro de las dos semanas posteriores a la decisión emitida.